



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-A-2018-MPC

Cusco, 28 DIC 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTOS:

El Acuerdo Municipal N° 197-2018-MPC, de fecha 21 de diciembre de 2018; por el que, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2019, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales, así como regulaciones excepcionales que le son aplicables;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público, aprobó mediante Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01, la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual", modificada por Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 197-2018-MPC, de fecha 21 de diciembre de 2018, el Concejo Municipal acordó: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2019, cuyo monto total asciende a S/. 136'560,227.00 (Ciento Treinta y Seis Millones Quinientos Sesenta Mil Doscientos Veintisiete con 00/100 Soles) y las actas de formalización de acuerdos del presupuesto participativo, que forman parte de la exposición de motivos del PIA - 2019; debiendo además, precisarse que el Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN tiene la siguiente distribución: Gastos Corrientes 48.64 % y Gastos de Inversión 51.36 %, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal y al anexo que se adjunta. (...);

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2018;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2019;

Que, de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Provincial del Cusco, ello conforme se detalla a





"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

continuación:

GASTOS CORRIENTES	S/. 70'456,291.00	51.59 %
GASTOS DE CAPITAL	S/. 66'103,936.00	48.41 %
SERVICIO DE LA DEUDA	S/. 0.00	00.00 %
TOTAL	S/. 136'560,227.00	100.00 %

El desagregado de gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a Nivel de Fuente y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

RECURSOS ORDINARIOS	S/. 15'909,080.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 54'430,117.00
07 FONCOMUN	S/. 18'856,737.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 20'842,686.00
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS	S/. 26'521,607.00
TOTAL	S/. 136'560,227.00

El desagregado de ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios se detallan en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial del Cusco, correspondiente al año fiscal 2019, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DESTINAR, los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN de la siguiente manera:

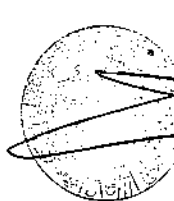
GASTOS CORRIENTES	S/. 9'172,360.00	48.64 %
GASTOS DE INVERSIÓN	S/. 9'684,377.00	51.36 %
TOTAL	S/. 18'856,737.00	100.00 %

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Compromiso Cusqueño por la Humanidad
Emerson W. Loatza Peña
SECRETARIO GENERAL

